

**RESOLUCIÓN N°: 1091/12**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2012

**ASUNTO:** Convocatoria para la acreditación de carreras de grado de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología.

VISTO: la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 139/12, la Ordenanza de la CONEAU N° 058, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el acuerdo previo del Consejo de Universidades, el 22 de diciembre de 2011 la Resolución Ministerial N° 139/12 incluyó a las carreras de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología dentro del régimen del artículo 43 de la ley 24.521.

Que, en la Resolución Ministerial N° 139/12 se aprobaron los contenidos curriculares básicos, las cargas horarias mínimas, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las citadas carreras.

Que, en el artículo 6° de la citada Resolución Ministerial se fija un plazo de doce meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado a las disposiciones expresadas en ella y se indica que vencido dicho período sólo podrán realizarse convocatorias de presentación obligatoria para la acreditación de las mencionadas carreras.

Que, en la Ordenanza N° 058-CONEAU se establece que la primera etapa del proceso de acreditación consiste en la realización de una autoevaluación.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar al proceso de acreditación de presentación obligatoria a las carreras de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología.

ARTÍCULO 2º.- Abrir la formalización para la participación en esta convocatoria hasta el día 1 de marzo de 2013, de acuerdo con el formulario electrónico que se encontrará disponible en la página de la CONEAU en Internet.

ARTÍCULO 3º.- Iniciar la convocatoria con una autoevaluación que tendrá una duración de cuatro meses contados a partir de la realización de un taller en la semana del 11 de marzo de 2013 a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la entrega de formularios electrónicos e informes de autoevaluación se realizará en la semana del 15 de julio de 2013.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1091 - CONEAU – 12